



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA 2300/2014



5 de noviembre de 2014

LICENCIADO

MARCO VINICIO ESCOBAR LOPEZ

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
OFICINA

SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"ACUERDO No. 637, PRESIDENCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA: San Salvador, catorce de agosto de dos mil catorce. El Presidente de la Institución, considerando: I) Que conforme al Decreto No. 9 publicado en el Diario Oficial No. 230, Tomo No. 341 de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se adicionó al artículo 2 del Reglamento Orgánico Funcional emitido según Decreto No. 5 publicado en el Diario Oficial No. 237 Tomo 329 del veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, mediante el cual se estableció la facultad de crear Oficinas Regionales necesarias para el mejor funcionamiento de sus unidades administrativas y operativas; determinándose las funciones específicas siguientes: 1) Realizar Auditorías, Exámenes Especiales y otras actividades relacionadas con el control externo en las municipalidades, instituciones u organismos de su competencia, de conformidad con la normativa vigente, empleando criterios de independencia, legalidad, eficiencia, efectividad y transparencia; 2) Fortalecer el desarrollo de las Unidades de Auditoría Interna de las Municipalidades, Instituciones u Organismos sujetos a su competencia; 3) Administrar con eficiencia, eficacia, economía y transparencia el trabajo operativo y administrativo de la Oficina Regional; 4) Realizar las funciones de las autoridades administrativas, establecidas en el Art. 10 del Reglamento Orgánico Funcional de la Corte de Cuentas; 5) Potenciar la participación directa y organizada de la ciudadanía en el control de los recursos públicos; 6) Actuar preventivamente, de oficio o a solicitud de la municipalidad, y en otros casos especiales, previa aprobación o designación del Presidente de la Corte de Cuentas, de conformidad al Art. 4 de la Ley de la Corte de Cuentas. II) Que las Oficinas Regionales, fueron ubicadas físicamente en los departamentos de Santa Ana, San Vicente y San Miguel, para ejercer la labor de fiscalización del erario público en las zonas Occidental, Paracentral y Oriental, de acuerdo a las funciones establecidas. III) Que desde esa fecha, ocurrieron numerosos acontecimientos internos, que llevaron a la Presidencia en funciones a tomar medidas como el cierre de la Oficina Regional de San Miguel y su posterior apertura; así como, el cierre de la Oficina Regional Paracentral, ubicada en el Departamento de San Vicente, a la Oficina Regional de San Miguel, IV) Que esta Presidencia con el propósito de ampliar la cobertura de fiscalización para garantizar a la ciudadanía el buen uso de los recursos del Estado, considera que es pertinente aperturar nuevamente la Oficina Regional Paracentral con sede en el Departamento de San Vicente. V) Que esta Presidencia creó una Comisión para determinar la factibilidad de la apertura de dicha Oficina Regional, concluyendo la Comisión la procedencia de la apertura en el cumplimiento de la Misión Institucional; **POR TANTO:** en uso de sus facultades legales, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 inciso final y 40 del Reglamento Orgánico Funcional de la Corte de Cuentas **ACUERDA:** a) Autorizar el inicio de las actividades relacionadas para reaperтурar la Oficina Regional de esta Corte en la ciudad y Departamento de San Vicente en fecha cinco de noviembre del año dos mil catorce; b) Delegar a la Coordinadora General Administrativa a efectuar las gestiones pertinentes para adquirir en arrendamiento un inmueble que albergue dicha Oficina Regional, c) Dotar a la referida Oficina con mobiliario, equipo, materiales y otros que permitan su funcionamiento; d) La Oficina estará a cargo de un Jefe, un Sub Jefe Regional, así como de personal Operativo y Administrativo que la misma requiera para su

normal funcionamiento, quienes serán designados por esta Presidencia y desarrollarán las funciones establecidas en el Reglamento Orgánico Funcional vigente; e) Autorizar a la Dirección de Recursos Humanos para realizar las gestiones pertinentes, relacionadas con la designación del personal adscrito a esa Oficina Regional. COMUNIQUESE. (f) J.H. Valiente. Lic. Jovel Humberto Valiente. Presidente de la Corte de Cuentas de la República.”

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD



Licda. YANIRA HORTENCIA GUEVARA DE GALLARDO
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA

RISDEA